

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 76001 31 03 019-2021-00179-00

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Agréguese a los autos la información de no embargos de las entidades financieras PICHINCHA y MI BANCO, igualmente se pone en conocimiento el embargo realizado en la cuenta de la demanda PRODUCCIÓN GRÁFICA EDITORES S.A.S. por parte del BANCO DE OCCIDENTE.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente y poner en conocimiento las respuestas de las entidades bancarias PICHINCHA, MI BANCO y BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No.168 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCTUBRE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7fe7364070be8e76e3f3aaafc35dd7a54a35ac5f9d1beff7766b3f41d303914

Documento generado en 08/10/2021 08:25:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**